

La ESE te cuenta

NORMA COLOMBIANA DE FARMACOVIGILANCIA

Normatividad	Concepto
Decreto 677 de 1995 Artículo 146	Del reporte de información al INVIMA. El Invima reglamentará lo relativo a los reportes, su contenido y periodicidad, que deban presentar los titulares de registros sanitarios, los laboratorios farmacéuticos y establecimientos fabricantes de los productos de qué trata el presente Decreto a las autoridades delegadas. El Invima recibirá, procesará y analizará la información recibida, la cual será utilizada para la definición de sus programas de vigilancia y control.
Resolución 2004009455 del 2004	Por la cual se establece el reglamento relativo al contenido y periodicidad de los reportes, de que trata el artículo 146 del decreto 677 de 1995.
Resolución 1403 del 2007	Establece la farmacovigilancia como proceso especial del modelo de gestión del Servicio Farmacéutico.
Resolución 1229 de 2013	Establece el modelo de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario, para medicamentos incluyendo la farmacovigilancia.
Decreto 1782 de 2014	Régimen de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario de medicamentos biológicos y biotecnológicos, Incluyendo la farmacovigilancia.
Circular 600-10273-14	Obligatoriedad de las IPS de inscribirse a la Red Nacional de Farmacovigilancia a través del aplicativo SIVICOS.
Circular 600-1330-15	Establece que las IPS NO deben realizar reporte de cero eventos adversos al PNF.
Decreto 780 de 2016	Decreto único Reglamentario del Sector Salud (incluye al decreto 2200 de 2005 que reglamenta el servicio farmacéutico).
Resolución 3100 de 2019	Establece que, todos los prestadores de servicios de salud deben tener programa de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, además de realizar seguimiento a los riesgos inherentes a las complicaciones terapéuticas especialmente medicamentosas y transfusionales.
Circular 3000-0526 - 2021	Lineamiento de migración a VigiFlow® como plataforma de reporte de PRM para todas las IPS con Servicio Farmacéutico habilitado.



ALCALDÍA DE
ARMENIA



Red Salud Armenia ESE
POR EL CUIDADO DE TODOS

La ESE te cuenta

DE LOS MEDICAMENTOS DEBEMOS SABER

Sabías que, después de tu consulta, te seguimos acompañando en la toma de tus medicamentos, debido a que puedes presentar alguna reacción que genere efectos adversos, si es así, por favor:

CONSULTA URGENCIAS O ACUDE AL SERVICIO FARMACÉUTICO

COMUNICÁTE A NUESTRO CORREO ELECTRÓNICO

serviciofarmaceutico@redsaludarmenia.gov.co

CONTÁCTANOS
606 737 10 10
EXTENSIÓN 109



La ESE te cuenta

DE LOS MEDICAMENTOS DEBEMOS SABER

Querido colaborador, el compromiso con nuestros usuarios, es de todos. Te invitamos a estar en vigilancia y control para un buen uso de los medicamentos y obtener el beneficio deseado, así como el reporte de posibles reacciones indeseadas en el uso de los mismos. Nuestra ESE pertenece a la red de Vigilancia del uso de medicamentos, de acuerdo a la normativa vigente:

EL INVIMA VIGILA EL USO DE MEDICAMENTOS DESDE 1995

Colombia incluida en la lista de países miembros asociados para participar en el programa internacional de monitorización de medicamentos.

Se crea la base de datos SIVICOS y se inician las actividades de seguimiento a las IPS y DTS.

Convenio interinstitucional con el INS- ESAVI

1996

2003

2004

2006

2008

2009

2010

2013

2014

Se establece el modelo reporte espontáneo y se emite el FORÁM.

Colombia es reconocido como integrante del Centro Mundial de Monitorización de la OMS en Uppsala, Suecia.

INVIMA es elegido como coordinador del grupo de farmacovigilancia de la Red PARF.

OPS otorga la certificación al INVIMA como agencia reguladora nacional de referencia.

Optimización reporte en línea y sitio web farmacovigilancia.

Red Salud Armenia

Te informa

Para garantizar el uso seguro de la dispensación de sus medicamentos debe verificar la siguiente información:

- 👉 Siempre debe revisar la fecha de vencimiento en tabletas, cápsulas, jarabes y demás medicamentos.
- 👉 El almacenamiento debe ser en lugares lejos de la exposición solar, la humedad y las altas temperaturas.
- 👉 Debe estar fuera del alcance de los niños, personas de edad y de mascotas.
- 👉 Si el medicamento requiere una temperatura en específico, debe mantener su cadena de frío.
- 👉 Es recomendable seguir las instrucciones que da el laboratorio farmacéutico.
- 👉 Si el medicamento es líquido debe utilizar jeringa o cuchara medidora, si es sólido no triturar ni masticar, tomar con abundante agua.
- 👉 Ingiera la dosis recomendada por el médico, no se automedique.
- 👉 Deseche las jeringas y agujas en recipientes plásticos rígidos.
- 👉 Deseche medicamentos sólidos como tabletas, cápsulas; líquidos y suspensiones en puntos azules.
- 👉 Nunca debe consumir medicamentos que cambien su color, sabor y olor.
- 👉 Si presenta malestar o algún síntoma extraño después de ingerir el medicamento, por favor reportar al médico.
- 👉 Recuerde verificar sus medicamentos antes de salir del Servicio Farmacéutico.